



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 47 -2010- ACSS  
Santiago de Surco, 14 JUN 2010



### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Memorándum N° 721-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 91-2010-A-MSS de Alcaldía, la Carta del 04.06.2010 de la Directora de Educación del Museo Interactivo Mirador dependiente de la Fundación Tiempos Nuevos; sobre la autorización del viaje del señor Alcalde, y el Secretario General a la Comuna de La Granja, de la Provincia de Santiago, de la República de Chile, del 15 al 18 de junio del 2010; y



### CONSIDERANDO:

Que, con Carta del 04.06.2010, la señora Luz Marina Lindegaard Directora de Educación del Museo Interactivo Mirador - MIM, dependiente de la Fundación Tiempos Nuevos, invita al señor Alcalde y a un abogado de la Municipalidad de Santiago de Surco, para que visiten el Museo Interactivo Mirador, ubicado en el parque público Brasil, en la Comuna de La Granja, de la Provincia de Santiago, de la República de Chile, del 15 al 18 de Junio de 2010, a efectos que tengan una apreciación de la propuesta del citado Museo y la posibilidad de la suscripción de un convenio, precisando que reconocerá los gastos de pasajes de ida y vuelta, viáticos y alojamiento que incurran el señor alcalde y el abogado;

Que, la citada Directora señala que el Museo cuenta con más de 300 exhibiciones interactivas repartidas en 14 salas y una amplia oferta de actividades complementarias, dirigidas a todo tipo de público, además, el Museo ofrece Recorridos Pedagógicos dirigidos a profesores y el Programa Museo Nocturno, para establecimientos educacionales y entidades ejecutoras con jornada vespertina, cuenta con un programa de itinerancias que todos años recorre Chile, descentralizando su propuesta de educación interactiva, con muestras viajeras gratuitas; así como con un programa de capacitación docente cuyo objetivo es entregar herramientas a los profesores, para que apliquen en la sala de clases metodologías interactivas, en la enseñanza de la ciencia y la tecnología y así como el MIM Virtual, que es un producto web desarrollado especialmente para la familia, estudiantes y profesores, que permite tener una nueva experiencia con la oferta educativa del MIM;

Que, mediante Memorándum N° 91-2010-A-MSS del 09.06.2010 el Despacho Alcaldía, señala la conveniencia aceptar la invitación de la Directora de Educación del Museo Interactivo Mirador -MIM, considerando que su participación debe ser conjuntamente con el Secretario General, a efecto, de que preste su asesoramiento legal, ante la posibilidad de concretar la suscripción de un convenio;

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el Artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2010, señala que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212"; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales; asimismo indica dicho precepto, que "Las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema...", hecho que no involucra a los Alcaldes Distritales y Regidores Municipales o funcionarios, por no encontrarse estos comprendidos en el Artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 29465;

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje del Alcalde y el Funcionario señalado a la Comuna de La Granja, Santiago de Chile, se sustenta en lo





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 47 -2010-ACSS

señalado por el Memorándum del Despacho de Alcaldía que considera la posibilidad de concretar la suscripción de un convenio con el Museo Interactivo Mirador y esta Municipalidad;

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal", en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, así mismo el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Que, mediante Informe N° 648-2010-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de autorizar en Comisión de Servicios, el viaje del señor Alcalde y el Secretario General de esta Municipalidad a la Comuna de La Granja, Santiago de Chile, desde el 15 al 18 junio de 2010, el cual no irrogará gastos a la Municipalidad, debiendo elevarse los presentes al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando al Informe N° 648-2010-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura, aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

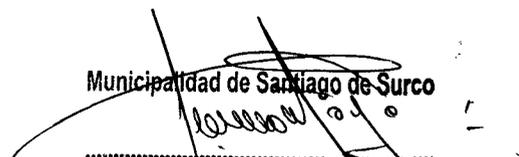
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en visita Oficial a la Comuna de La Granja, de la Provincia de Santiago, de la República de Chile, al señor Alcalde **Juan Manuel del Mar Estremadoyro** a partir del 16 al 18 de junio de 2010 por sus recargadas labores y al señor Secretario General **Pedro Carlos Montoya Romero** a partir del 15 al 18 de junio de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El viaje en visita Oficial del señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro y del señor Secretario General Pedro Carlos Montoya Romero a la Comuna de La Granja, de la Provincia de Santiago de la República de Chile, no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Teniente Alcalde señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, desde el 16 al 18 de junio de 2010, el despacho de la Alcaldía.

**Mando se registre, comunique, publique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
-----  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
-----  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO  
ALCALDE

